

## INFORME ANUAL DE LABORES

Señores Accionistas:

Por la presente me cumple poner a vuestro conocimiento mi función Administrativa en la labor inherente a mi cargo de Apoderado de la compañía INDUSTRIALIZADORA DE FRUTAS TROPICALES, INFRUTOSA., y someter a consideración de ustedes el balance, correspondiente al ejercicio económico 2006.

En lo que se refiere a la Administración de la Compañía esta se ha esforzado por ceñirse a las políticas y desiciones emanadas de los accionistas, máximo organismo rector de la administración de la compañía, en todos sus aspectos económicos.

Esperamos en este año se impulse la actividad de la compañía y cumplir las metas trazadas para el año 2007. De igual manera deseo dejar constancia de mi agradecimiento a los señores accionistas por la confianza en mi depositada.

Atentamente,

Ing. Vicente Adum Gilbert  
Gerente General

Guayaquil, julio 02 de 2007



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JOSE VICENTE ADUM GILBERT, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INDUSTRIALIZADORA DE FRUTAS TROPICALES S.A. INFRUTOSA ante usted certifico lo siguiente:

Que el artículo 87 de la Ley de Seguridad Social establece la obligatoriedad de toda compañía como requisito indispensable para la aprobación de reformas estatutarias, incremento de capital, revalorización de activos, balances y estados financieros, presentar la certificación que acredita estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; sin embargo, de acuerdo a lo vertido en la consulta publicada en el R.O. No. 646 del jueves 22 de agosto de 2002, la superintendencia de Compañías aclaro que esta norma es aplicada para toda compañía que sea contratista de obras publicas.

Que mi representada no es contratista de ninguna empresa publica o del Estado, motivo por el cual no requiere presentar el antes mencionado certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS.

Atentamente,

Ing. Vicente Adum Gilbert  
Gerente General



Guayaquil, julio 02 de julio de 2007